

REGLAMENTO DEL BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS MATEMÁTICAS Y NATURALES*

De la Estructura Organizativa y sus Objetivos:

1. El Boletín de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales es el órgano oficial de la Corporación y estará bajo la supervisión de la Junta de Directores, cuya responsabilidad será dar las orientaciones generales sobre política editorial, fomento y desarrollo del Boletín. Es una publicación multidisciplinaria, cuyos temas prioritarios son aquellos de la competencia de la Academia.
2. Todo lo relacionado con la administración, edición y distribución del Boletín estará a cargo de una Comisión Editora, formada por cinco miembros de la Academia, cuyas actividades serán coordinadas por un Editor Jefe; todos ellos elegidos en una sesión ordinaria de la Academia. La Comisión Editora presentará un informe semestral a la Corporación.
3. Los miembros de la Comisión Editora durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por periodos iguales.

De las Secciones.

4. El Boletín de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales constará de las siguientes secciones:
 - 4.1. *Sección Editorial:* Tratará fundamentalmente asuntos relacionados con las políticas académicas de la Corporación o aquellos que sean de interés para las disciplinas en ella representadas. Estará a cargo del Presidente de la Academia o en quien el delegue.
 - 4.2. *Sección de Artículos de Revisión:* Son trabajos exhaustivos sobre un tema (campo del conocimiento, línea de investigaciones) particular. Se recomienda que los mismos puedan dar una visión integradora del tema, actualizando la información en un lenguaje accesible a lectores de otras disciplinas. Las contribuciones serán por invitación de la Comisión Editora, y serán sometidas a revisión por expertos del área.

* Aprobado en la sesión del día 24 de octubre de 2001

- 4.3. *Sección de Ensayos*: Son trabajos de revisión crítica o de análisis interpretativo de un tema de actualidad y de interés para la Corporación. Las contribuciones serán por invitación de la Comisión Editora, y serán sometidas a revisión por expertos del área.
- 4.4. *Trabajos de Investigación originales*: Son trabajos que presentan resultados completos sobre investigaciones originales en curso. Para la redacción de los manuscritos los autores deben seguirse estrictamente por las instrucciones editoriales del Boletín. Los manuscritos serán sometidos por la Comisión Editora a la revisión crítica de por lo menos dos especialistas en el área.
- 4.5. *Trabajos de Incorporación y de Ingreso a la Academia*: Son trabajos sometidos a la Corporación, de acuerdo con el Reglamento para la incorporación como Individuos de Número o de Ingreso como Miembros Correspondientes de la Academia. Corresponde a la Comisión Editora su revisión para ajustarlos al formato del Boletín.
- 4.6. *Discursos*: En esta sección se incorporaran los discursos de los Académicos que traten sobre temas de interés o que estén dentro de los objetivos de la Corporación. Corresponde a la Comisión Editora la revisión para ajustarlos al formato del Boletín.
- 4.7. *Resúmenes de Foros y otras actividades*: El Boletín publicará en números regulares los resúmenes de los Foros, Talleres o Simposia organizados por la Corporación. Corresponde a la Comisión Editora su revisión para ajustarlos al formato del Boletín. El Boletín podrá publicar las ponencias completas de estas actividades en números especiales, en cuyo caso se nombrará un Editor Asociado, responsable de todo lo concerniente a la edición especial.
- 4.8. *Noticias de Interés*: El Boletín publicará regularmente noticias de interés. Se dará prioridad a las noticias producto de las actividades normales de la Corporación. Se incluirán noticias de promoción de eventos de interés académico, revisión de libros, y otros. Corresponde a la Comisión Editora la revisión para ajustarlos al formato del Boletín.

Formato y Revisión de las Contribuciones.

5. Los trabajos que sean sometidos al Boletín de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales deberán cumplir con las normas editoriales y el formato establecidos para cada una de las secciones del Boletín. En el primer número de

cada volumen se incluirá un instructivo para la presentación de las contribuciones.

6. Se deroga el Reglamento del Boletín de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de fecha 28 de octubre de 1997.